

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
27 de ENERO de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2022ko URTARRILAREN 27koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidente en funciones / Jarduneko lehendakaria:

Pablo Juan Arcelus Cavallero (Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)
Roberto Andiön Martínez (PSN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

27 de enero de
2022 / 2022ko
urtarrilaren 27a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con el orden del día, el alcalde en funciones informa que el pleno tiene que autorizar a D. Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu, a intervenir en la sesión a través de videoconferencia. Excusa su asistencia presencial por “deber inexcusable” para el cuidado por confinamiento de su hijo menor.

Explicación del punto / Puntuaren azalpena ([enlace / esteka](#))

La propuesta se aprueba por unanimidad.

Votación de la autorización/ Baimena emateko bozketa ([enlace / esteka](#))

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la alcaldesa, doña María Lecumberri Bonilla, delega su voto en don Pablo Arcelus Cavallero, y don Roberto Andiñon Martínez delega su voto en doña María José Anaut Couso, ambos para este pleno.

El alcalde en funciones desea una pronta recuperación a la señora alcaldesa, María Lecumberri Bonilla y a D. Roberto Andiñon Martínez, concejal del grupo municipal PSN-PSOE:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	LEHENENGOA.- 2022ko ABENDUAren 22ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu solicita se recoja en acta que no pudo defender la moción sobre los desahucios en el pleno de 22 de diciembre de 2022.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida ([enlace / esteka](#))

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa ([enlace / esteka](#))

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

<u>SEGUNDO.-</u> APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2022.	<u>BIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA, 2022rako.</u>
---	---

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupo municipal Navarra Suma), 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu) y 7 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE Y Geroa Bai).

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda, personal y especial de cuentas de la sesión celebrada el 13 de enero de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente los precios públicos de servicio Municipal de Lagunak para el ejercicio 2022, según el acuerdo de la Junta Rectora, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021 y que se relacionan en la documentación obrante en el expediente y en los términos recogidos en la propuesta presentada.

Segundo. - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al Servicio municipal Lagunak, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2021 (LAG 2021/02) EN EL PRESUPUESTO 2021. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	HIRUGARRENA.- 2021/16 (LAG 2021/02) AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2021. URTEKO AURREKONTUAN. KREDITU-TRANSFERENTZIAK. LAGUNAK UDAL ZERBITZUA.
--	---

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en cual se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 16/2021 (LAG 2021/02) en el presupuesto de 2021 mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto al existir una insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica diversas partidas del presupuesto del Servicio Municipal Lagunak.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de enero de 2022, ha dictaminado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente de la modificación presupuestaria consistente en transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto por importe de 39.950,00 euros.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - *Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

CUARTO. -APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2021 (LAG 2021/03) EN EL PRESUPUESTO 2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	LAUGARRENA.- 2021/17 (LAG 2021/03) AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2021. URTEKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO KREDITU GEHIGARRIA. LAGUNAK UDAL ZERBITZUA.
---	---

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en cual se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 17/2021 (LAG 2021/03) en el presupuesto de 2021 del Servicio Municipal Lagunak mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 20 de enero de 2022, ha dictado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en habilitar suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería por importe de 16.000,00 euros en la partida 90 92001 131 "Personal eventual".*

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FNMC EN RELACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES.	<u>BOSGARRENA.-</u> NAFARROAKO GOBERNUAK ETA NUKFK SINATUTAKO LANKIDETZA-HITZARMENARI ATXIKITZEA, NAFARROAKO BIKOTE EGONKORREN ERREGISTRO BAKARRA DELA ETA.
--	--

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Barañáin está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda, personal y especial de cuentas de la sesión celebrada el 20 de enero de 2022, **SE ACUERDA**:

Primero. - Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

Segundo. - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para la firma de dicho Convenio y cuantos actos privados o públicos sean necesarios para llevar a efectos este acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.1 DEL SECTOR EUZA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA CATASTRAL 120, DEL POLÍGONO 1, SECTOR EULZA.	SEIGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO 1.1 PARTZELAREN XEHETASUN-AZTERLANA, EULTZA SEKTOREKO 1. POLIGONOKO 120 KATASTRO-PARTZELARI DAGOKIONA, BEHIN BETIKO ONARTZEA.
--	--

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* ([enlace / esteka](#))

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), 1 voto en contra (grupo municipal Podemos Ahal Dugu) y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / *Bozketa* ([enlace / esteka](#))

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1028 de 29 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1.1 del Sector Eulza, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.

La aprobación inicial fue publicada en el BON número 244 de 21 de octubre de 2021 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

En fecha 15 de diciembre de 2021 se presentó el texto refundido incorporando las determinaciones recogidas en la aprobación inicial.

En fecha 30 de diciembre, el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.1 del Sector Eulza, en el que se señala que en el documento presentado denominado “texto refundido” se cumplen las determinaciones indicadas de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

La comisión de urbanismo de fecha 21 de enero de 2022 dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.1 del Sector Eulza.

Para que entre en vigor el Estudio de Detalle, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra y hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación, tal y como se recoge en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:***

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el texto refundido del **Estudio de Detalle** de la parcela 1.1 del Sector Eulza, correspondiente a la parcela catastral 120, del polígono 1, presentado por High Innovation Madrid S.L., que desarrolla el Plan General Municipal en el ámbito de las parcelas 720 a 726 y la parcela 500 (Sector Eulza) de este municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el **Boletín Oficial de Navarra** .

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	--

SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LAS DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LOS AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y CORTES EN RECHAZO Y CONDENA POR EL ASESINATO MACHISTA DE SARA PINA YEREGUI.	<u>ZAZPIGARRENA.- TUTERAKO ETA CORTSEKO UDALEN ADIERAZPEN INSTITUZIONALEEI ATXIKIPENA, SARA PINA YEREGUIREN HILKETA MATXISTA ARBUIATZEKO ETA GAITZESTEKO.</u>
---	--

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / [Adierazpen Instituzionalaren irakurketa \(enlace / esteka\)](#)

Declaración Institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela

El Ayuntamiento de Barañáin quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Barañáin muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder

Sara Pina Yereguien hilketa matxista arbuizatze eta gaitzesteko adierazpen instituzionala

Barañaingo Udalak doluminak eman nahi dizkio Sara Pina Yereguien familiari, eta elkartasuna adierazi nahi die haren lagunei eta Castejongo hezkuntza-komunitateko irakasleei. Hunkipen eta oinaze honen aurrean, Barañaingo Udalak irmo adierazten du emakumeen aurkako indarkeria arbuiatu eta gaitzetsi egiten duela.

Emakumeen aurkako indarkeriak emakume guztiei eragiten die, adina, egoera sozioekonomikoa edo nazionalitatea kontuan hartu gabe. Berretsi nahi dugu emakumeen aurkako indarkeria botere-harremanetan

que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Barañáin acuerda en Pleno:

1. Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.
2. Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.
3. Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimiento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
4. Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.

oinarrizten dela. Harreman horiek, maila sinbolikoan eta materialean, gizonak emakumeen gainetik jartzen dituzte, eta emakumeak gizonen aurrean mendetasun-egoeran bizi daitezzen betikotzea dute helburu.

Emakumeen aurkako indarkeriak hainbat modu eta jarrera ditu, eta izaera fisiko, psikologiko, sexual edo ekonomikoko kalteak edo sufrimenduak ekar ditzake; emakumeen duintasunaren eta osotasun fisiko eta moralaren aurkako eraso larria da, eta, ondorioz, Giza Eskubideen urraketa larria eta onartezina dakar. Horietako bakoitza detektatzea, ikusaraztea, arbuiatzea eta gaitzestea ezinbestekoa eta premiazkoa da emakumeen aurkako indarkeriaren adierazpen guztien prebentzioan modu integral batean lan egiteko.

Horregatik guztiagatik, Barañaingo Udalak Osoko Bilkuran honakoa erabaki du:

1. Gure arbuioa eta gaitzespena adierazten dugu Sara Tuterako bizilagunaren hilketaren aurrean, eta une zail hauetan babesa eta elkartasuna adierazten diegu familiari eta beraren gertukoei.
2. Beste behin ere berresten dugu gure jendartean gertatzen den edozein motatako eraso, indarkeria edo jarrera sexista arbuiatzen eta gaitzesten dugula, eta elkarlanean aritzeko konpromisoa hartzen dugu emakumeek jasaten dituzten indarkeriak ezabatzeko, erakundeen erantzuna hobetzeko eta emakumeek ingurune guztietan askatasun osoa izango dutela bermatzeko.
3. Erakunde publiko gisa, konpromisoa hartzen dugu emakumeen aurkako indarkeriaren aurka jarduteko apirilaren 10eko 14/2015 Foru Legean ezarritako betebeharrak dagokigun eremuan beteko direla bermatzeko.
4. Gizarte osoari dei egiten diogu emakumeen eta gizonen arteko desberdintasuna iraunarazten duten rol eta estereotipo sexistetan oinarritutako eredu kulturala aldatzera, bai eta indarkeria matxista gaitzesten jarraitzera eta indarkeria matxistetatik bizirik atera

5. *Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.*

diren emakumeei babesa ematen jarraitzera ere.

5. *Gonbitea luzatzen diegu herritarrei emakumeek jasaten dituzten indarkeria-mota ezberdinen aurrean geldirik egon ez daitezzen, eta emakumeek segurtasunez eta askatasunez bizitzeko duten eskubidea aldarrikatzen dugu.*

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU Y PODEMOS AHAL DUGU. BARAÑÁIN LIBRE DE DESAHUCIOS..	ZORTZIGARRENA.- EH BILDU ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA. BARAÑÁIN, ETXEGABETZERIK GABE.
---	--

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu y Podemos Ahal Dugu “Barañáin libre de desahucios” el 20 de enero de 2022 y con registro de entrada 479. La asociación “Plataforma Social de Barañáin” había registrado la solicitud de inclusión de la moción en el orden del día de la sesión y los dos grupos políticos citados la presentaron para su debate en la sesión.

Seguidamente cede la palabra a los grupos proponentes para que procedan a la lectura del texto de la moción. D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, y D. Emiliano Garín Arriaga, concejal del grupo municipal EH Bildu, proceden a la lectura del texto de la moción.

Lectura de la moción / [Mozioren irakurketa \(enlace / esteka\)](#)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo conocimiento de que una de nuestras vecinas, Emiliana, se encuentra en una situación de inminente desahucio, por un procedimiento judicial de la entidad bancaria Kutxabank, queremos dejar constancia de su situación personal, situación extrema dada su condición económica, ya que solo cuenta con una pensión mínima de viudedad, no pudiendo hacer frente a su hipoteca, circunstancia que agrava su precario estado de salud. Todo ello hace que sea una persona considerada vulnerable y en condiciones desfavorecidas.

Siendo el Ayuntamiento de Barañáin junto con sus representantes políticos como tales, los encargados y encargadas de velar y garantizar que se cumplan los derechos básicos de sus ciudadanos y ciudadanas, y más de las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas, es por lo que apelamos al mismo para que tome las resoluciones oportunas atendiendo al art.47 de la constitución que dice:

"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada". Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En las actuales circunstancias de pandemia, la actual legislación vigente en materia de vivienda tanto a nivel de Navarra como estatal (Real Decreto-ley 21/2021 de 26 de octubre) el conocido Escudo Social propuesto por el PSOE y Unidas Podemos, limita los lanzamientos de primera vivienda y ampara específicamente a personas vulnerables sin alternativa habitacional.

El Gobierno de Navarra ha procedido a la prórroga hasta 2023 del convenio de colaboración en materia de protección de la ciudadanía ante los desahucios. Suscrito entre el Poder Judicial, el Ejecutivo foral y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

A nivel europeo señalamos el Comité de derechos Económicos, Culturales y Sociales (Comité DESC) y su pronunciamiento adoptado en el periodo 2017-2018 en el que incorporan las garantías que rodean al derecho a una vivienda adecuada en Derecho internacional y europeo de los derechos humanos.

*Por último, destacar y recordar que en mayo de 2015 en el pleno de este ayuntamiento, se aprobó por mayoría de los grupos políticos {los mismos que actualmente forman parte de la corporación) **"EI MANIFIESTO BARAÑAIN LIBRE DE DESAHUCIOS"**. Manifiesto suscrito por la Plataforma Barañáin libre de desahucios y por cientos de firmas de ciudadanos y ciudadanas de Barañáin. Entre otras cosas se pedía a la corporación un compromiso firme en materia de vivienda y una intervención en aquellos casos que estuvieran enquistados, como el que presentamos en este pleno.*

POR LO QUE SOLICITAMOS:

Que desde el Equipo de Gobierno de Barañáin junto con los grupos políticos, a través de una notificación, se inste a la Entidad Bancaria a que paralice el proceso de subasta y en consecuencia el desahucio de nuestra vecina.

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones de los grupos políticos.

Tras la intervención de Dña. M^a José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, comienza un debate sobre la idoneidad de la defensa de la moción por parte de los grupos proponentes de la misma. La señora secretaria explica cuál es el procedimiento de presentación y debate de las mociones.

Finalizado el debate se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día, inclusión que se aprueba por unanimidad.

Votación inclusión de la moción en el orden del día / [Mozioa gai-zerrendan sartzea bozkatzea \(enlace / esteka\)](#)

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Debate / [Eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatida la moción se procede a votar la aprobación de la misma, la cual no se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu), 8 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma) y 7 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE Y Geroa Bai).

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

<u>NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</u>	<u>BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1232/2021 a 42/2022 ambas incluidas.

Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 431/2021, 514/2021, 515/2021 y 518/2021, del Director General de Administración Local y Despoblación, y de dos Acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 19 de enero de 2022 desestimando requerimientos previos interpuestos por el Ayuntamiento de Barañáin.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 17, 39 y 40 del año 2022.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 17, 35, 39 y 40 del año 2022.

El grupo municipal Podemos Ahal Dugu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1268 y 1276 del año 2021 y 11, 35, 39 y 40 del año 2022. Asimismo, solicita los Acuerdos del Gobierno de Navarra de fecha 19 de enero de 2022.

<u>DÉCIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</u>	<u>HAMARGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</u>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak ([enlace / esteka](#))

<u>UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u>	<u>HAMAIKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u>
---	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak ([enlace / esteka](#))

A continuación, el Sr. Presidente en funciones declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 24 de febrero de 2022 Se extiende en 14 páginas numeradas del J0065339 a J0065345 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 3 de marzo de 2022

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2022ko otsailaren 24an egindako bilkuran. Aktak 14 orrialde ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J0065339tik, J0065345ra zenbakituta.

Barañáin, 2022ko martxoaren 3a.

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / [Idazkaria](#)